



**RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS PROGRAMA. NACIONAL DE
COOPERACIÓN PÚBLICO-PRIVADA. SUBPROGRAMA DE APOYO A
PROYECTOS SINGULARES Y ESTRATÉGICOS .**

De conformidad con la Orden PRE/ 756/2008 de 14 de marzo de 2008 (B.O.E. de 19 de marzo) reguladora de las bases de la línea instrumental de articulación e Internacionalización del Sistema y con la Convocatoria de ayudas para el año 2008 del Programa Nacional de Cooperación público-privada , la Comisión de evaluación del Subprograma de apoyo a Proyectos Singulares y Estratégicos acordó, en fecha 29-07-2008, estimar la lista de solicitudes de ayuda que figura como anexo único y proponer, a través del órgano instructor la Resolución de Concesión de ayuda.

Las solicitudes estimadas cumplen los criterios, y han sido seleccionadas de acuerdo con la ponderación establecida en el apartado 2.1. del anexo III de la Orden de bases.

Considerando que se han realizado tanto el tramite de audiencia como los demás previstos en la Orden PRE/ 756/2008 de 14 de marzo de 2008 (B.O.E. de 19 de marzo) citada .

Considerando que así mismo se ha realizado la autorización del expediente del gasto esta SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN en virtud de lo establecido en el artículo 7 del Anexo I de la Orden PRE/1082 /2008 de 11 de abril de 2008 y del artículo 5º del R.D 1183/2008 de 11 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de Ciencia e Innovación .

RESUELVE

Primero.- Conceder ayudas a los proyectos que se indican en el anexo adjunto, por el importe indicado en dicho anexo .

Al amparo de lo previsto en el artículo 56 de la Orden de bases y en el artículo 25 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre ,General de subvenciones, las solicitudes que no figuran en dicha lista debe entenderse que están desestimadas. Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de las condiciones generales y particulares que han sido, previamente aceptadas por los mismos y que quedan consignadas en las notificaciones individuales, que se les envió en su día sin que se proceda a su reproducción por razones de confidencialidad.

Segundo .- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante la SECRETARÍA DE ESTADO DE INVESTIGACIÓN en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, o bien, podrá interponerse directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de enero de 2009.

El Secretario de .Estado de Investigación
PD(ORDEN CIN/3022/2008, de 20 de octubre (BOE de 24 de octubre))
EL DIRECTOR GENERAL PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN



JUAN JOSE MORENO NAVARRO.

CORREO ELECTRÓNICO:

correo@electrónico

DIRECCION POSTAL
TELEFONO
FAX